

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 72

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 21 del actual, dice a mi Autoridad lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Examinado el presente expediente instruido por el Ayuntamiento de Baños de Tajo (Guadalajara), con motivo de la jubilación forzosa por edad del Secretario de dicha Corporación don Cipriano Herranz Latorre, elevado a este Ministerio al objeto de practicar el prorrateo prescrito en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924; y

Resultando que el interesado prestó sus servicios durante más de treinta y cinco años en los Ayuntamientos de Fuembellida y Baños de Tajo, percibiendo como mayor sueldo en el momento de la jubilación el de 9.000 pesetas anuales:

Resultando que el Ayuntamiento de Baños de Tajo, a la vista del expediente y estimando que el interesado ha acreditado sus derechos a la jubilación solicitada, adoptó el acuerdo de declarar jubilado al referido Secretario concediéndole una pensión de 7.200 pesetas anuales, equivalente a las cuatro quintas partes del sueldo regulador:

Considerando que el expediente se halla concluso y se han cumplido en el mismo las prescripciones contenidas en la Circular de este Centro de 20 de Noviembre de 1925; que a esta Dirección General corresponde conocer en esta clase de expedientes por medio de la práctica del oportuno prorrateo de la pensión concedida, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el tiempo de servicio y sueldo disfrutado por el interesado en cada uno de los Ayuntamientos reseñados, ha practicado el oportuno prorrateo, como resultado del cual aquéllos contribuirán al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales; Fuembellida, 264 pesetas, y Baños de Tajo, 336, cuyo total de 600 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, será abonado íntegra y puntualmente por el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de

Fondos de Administración Local, a partir del siguiente día al en que acredite haber cesado en el percibo de sus haberes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de dicha Institución de 10 de Mayo de 1946, recaudando para su reintegro las cuotas fijadas de los Ayuntamientos que se dejan consignados.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 28 de Marzo de 1951.

573

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 73

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 20 de los corrientes, dice a mi Autoridad lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Examinado el presente expediente instruido por el Ayuntamiento de Valdenuño Fernández (Guadalajara), con motivo de la pensión solicitada por doña Francisca García Herranz, como viuda del que fué Secretario de dicha Corporación don Demetrio Pola Vicente, que ha sido elevada a este Centro a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924; y

Resultando que el causante falleció el siete de Julio de 1950, habiendo prestado sus servicios durante más de veinte años en los Ayuntamientos de Muriel, El Vado, Almiruete, Mesones y Valdenuño Fernández, y disfrutando como mayor sueldo durante más de dos años el de 7.000 pesetas anuales:

Resultando que el Ayuntamiento de Valdenuño Fernández, tramitado el expediente al que se ha acompañado la documentación prevenida en la Circular de esta Dirección de 20 de Noviembre de 1925 y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 47 del citado Reglamento acordó conceder a la solicitante una pensión de viudedad de 1.750 pesetas anuales, equivalentes al 25 por 100 del referido sueldo regulador.

Considerando que concluso el expediente corresponde a esta Dirección conocer en el mismo mediante la práctica del oportuno prorrateo de la pensión concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 46 del Reglamento ya citado de 23 de Agosto de 1924.

Vistos los preceptos legales citados, el artículo 82 y



siguientes del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926 y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección General ha resuelto practicar el prorrateo de la pensión aludida teniendo en cuenta los servicios y sueldos percibidos en los Ayuntamientos afectados por el causante, como resultado del cual aquéllos habrán de contribuir al pago de dicha pensión con las siguientes cuotas mensuales: Muriel, 3'11 pesetas; El Vado, 12'60; Almiruete, 3'40; Mesones, 18'22; Valdeñuño Fernández, 108'50, cuyo total de 145'83 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, le será abonada íntegra y puntualmente por el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, a partir del 17 de Julio de 1950, siguiente al en que falleció el causante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de dicha Institución de 10 de Mayo de 1946, recaudado para su reintegro las cuotas fijadas de los Ayuntamientos que se dejan consignados.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 28 de Marzo de 1951. 575

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 74

Con esta fecha se autoriza a doña María Zuazo Bernabeu, para que desde el 5 de Abril al 5 de Junio próximos, se coloquen cebos venenosos en las fincas de su propiedad, denominadas «Berjafel» y «El Mocho», sitas en los términos municipales de Guadalajara y Fontanar, contra los animales dañinos que merodean por los mismos y causan daños en los ganados y caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 28 de Marzo de 1951. 576

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 75

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Carrascosa de Tajo, para que desde el día 5 de Abril al 5 de Junio próximos, se proceda al envenenamiento del término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 28 de Marzo de 1951. 577

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Excm. Diputación Provincial de Guadalajara

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 59 del Reglamento Provisional del Instituto de Estudios de Administración Local, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1941, los Ayuntamientos que a continuación se relacionan efectuarán dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, el ingreso en la Depositaria de Fondos de esta excelentísima Diputación Provincial de las cantidades que se indican, correspondientes a las aportaciones de las Corporaciones Locales del año actual de 1951, para cubrir sus fines dicho Instituto; esperando esta Presi-

dencia de los Ayuntamientos se dé cumplimiento a esta Circular sin necesidad de recordatorio alguno.

Guadalajara 24 de Marzo de 1951.—El Presidente,
Felipe Solano Antelo.

Sección provincial de Administración Local

RELACION de las cantidades que debe ingresar cada Ayuntamiento de esta provincia, para el sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, durante el corriente ejercicio:

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Abánades	35
Ablanque	50
Adobes	50
Aguilar de Anguita	35
Alaminos	35
Alarilla	35
Albendiego	35
Albalate de Zorita	50
Albares	100
Alboreca	35
Alcocer	100
Alcolea de las Peñas	35
Alcolea del Pinar	50
Alcorlo	35
Alcoroches	100
Alcuneza	35
Aldeanueva de Atienza	50
Aldeanueva de Guadalajara	35
Aleas	35
Algar de Mesa	35
Algora	35
Alhóndiga	50
Alique	25
Almadrones	35
Almiruete	35
Almoguera	100
Almonacid de Zorita	100
Alocén	35
Alovera	50
Alpedrete de la Sierra	35
Alpedroches	35
Alustante	150
Amayas	35
Anchuela del Campo	25
Anchuela del Pedregal	35
Angón	35
Anguita	100
Anquela del Ducado	35
Anquela del Pedregal	35
Aragoncillo	35
Aranzueque	50
Arbancón	50
Arbeteta	100
Archilla	35
Argecilla	35
Armallones	100
Armuña de Tajuña	35
Arroyo de Fraguas	25
Atance (El)	35
Atanzón	50
Atienza	150
Auñón	100
Azañón	35
Azuqueca de Henares	100
Baides	50
Balbacil	35
Balconete	35
Baños de Tajo	35
Bañuelos	35
Barriopedro	35
Beleña de Sorbe	35
Berninches	50

Bocigano	35	Fuembellida	25
Bodera (La)	35	Fuencemillán	35
Brihuega	150	Fuensaviñán (La)	35
Budia	100	Fuentelahiguera	50
Bujalaro	50	Fuenteleucina	100
Bujarrabal	35	Fuentelsaz	50
Bustares	35	Fuenteviejo	35
Cabanillas del Campo	100	Fuertenovilla	50
Cabezadas (Las)	25	Fuentes de la Alcarria	35
Campillo de Dueñas	50	Gajanejos	50
Campillo de Ranas	50	Galápagos	50
Campisábalos	50	Galve de Sorbe	100
Canales del Ducado	35	Garbajosa	25
Canales de Molina	35	Gárgoles de Abajo	50
Canredondo	35	Gárgoles de Arriba	35
Cantalojas	50	Gascuña de Bornoba	35
Cañizar	35	Guadalajara	1.000
Carabias	35	Gualda	35
Cardoso de la Sierra (El)	50	Guijosa	35
Carrascosa de Henares	35	Henche	35
Carrascosa de Tajo	35	Heras	35
Casa de Uceda	50	Herrería	50
Casar de Talamanca (El)	100	Hiendelaencina	50
Casasana	35	Hijos	35
Casas de San Galindo	35	Hinojosa	35
Caspueñas	35	Hita	100
Castejón de Henares	35	Hombrados	35
Castellar de la Muela	35	Hontanares	35
Castilblanco de Henares	25	Hontanillas	25
Castilforte	50	Hontoba	50
Castilmimbres	35	Horche	150
Castilnuevo	25	Horna	35
Cendejas de Enmedio	50	Hortezuela de Océn (La)	35
Cendejas de la Torre	50	Huerce (La)	35
Centenera	35	Huérmedes del Cerro	35
Cercadillo	35	Huertahernando	100
Cereceda	35	Huertapelayo	50
Cerezo de Mohernando	35	Huetos	25
Cifuentes	150	Hueva	50
Cillas	35	Humanes	150
Cincovillas	35	Illana	100
Ciruelas	35	Imón	50
Ciruelos	50	Iniéstola	50
Clares	35	Inviernas (Las)	50
Cobeta	100	Iriépal	50
Codes	35	Irueste	35
Cogollor	25	Jadraque	150
Cogolludo	100	Jirueque	35
Colmenar de la Sierra	50	Labros	35
Concha	35	Laranueva	35
Condemios de Abajo	50	Lebrancón	50
Condemios de Arriba	50	Ledanca	50
Congostrina	35	Loranca de Tajuña	50
Copernal	35	Lupiana	50
Córcoles	50	Luzaga	35
Corduente	100	Luzón	50
Cortes de Tajuña	25	Madrigal	35
Cubillejo de la Sierra	50	Majaelrayo	50
Cubillejo del Sitio	35	Málaga del Fresno	50
Cubillo de Uceda (El)	50	Malaguilla	50
Cuevas Labradas	50	Mandayona	50
Checa	150	Mantiel	35
Chequilla	50	Maranchón	100
Chiloeches	100	Marchamalo	100
Chillarón del Rey	35	Masegoso de Tajuña	35
Driebes	100	Matarrubia	50
Durón	35	Mazarete	50
Embid	35	Mazuecos	100
Escamilla	50	Medranda	35
Escariche	50	Megina	50
Escopete	35	Membrillera	50
Espinosa de Henares	50	Mesones	35
Esplegares	50	Miedes de Atienza	50
Establés	35	Mierla (La)	35
Estriégana	25	Milmarcos	100
Fontanar	50	Millana	50

Miñosa (La)	50	Romanillos de Atienza	50
Mirabueno	35	Romanones	50
Miralrío	35	Rueda de la Sierra	50
Mochales	50	Ruguilla	35
Mohernando	50	Sacecorbo	100
Molina	275	Sacedón	150
Monasterio	35	Salmerón	50
Mondéjar	150	Saelices de la Sal	35
Montarrón	35	San Andrés del Congosto	35
Moratilla de Henares	35	San Andrés del Rey	35
Moratilla de los Meleros	50	Santa María del Espino	35
Morenilla	35	Santiuste	35
Morillejo	35	Saúca	35
Motos	50	Sayatón	50
Muduex	35	Selas	100
Muriel	35	Semillas	25
Navalpotro	25	Setiles	100
Navas de Jadraque	25	Sienes	35
Negredo	35	Sigüenza	600
Ocentejo	50	Solanillos del Extremo	35
Olivar (El)	35	Somolinos	35
Olmeda de Cobeta	35	Sotillo (El)	50
Olmeda de Jadraque	35	Sotoca de Tajo	25
Olmeda del Extremo	25	Sotodosos	35
Olmedillas	25	Tamajón	50
Ordial (El)	35	Taracena	35
Orea	150	Taragudo	35
Oter	25	Taravilla	50
Padilla de Hita	35	Tartanedo	35
Padilla del Ducado	25	Tendilla	100
Pajares	35	Terzaga	35
Palancares	25	Terraza	35
Palazuelos	50	Tierzo	50
Pálmaces de Jadraque	50	Toba (La)	35
Pardos	50	Tomellosa	35
Paredes de Sigüenza	50	Tordelrábano	35
Pareja	100	Tordellego	50
Pastrana	150	Tordesilos	50
Pedregal (El)	50	Torete	50
Pelegrina	35	Torija	50
Peñalba de la Sierra	35	Torrebeleña	50
Peñalén	275	Torrecilla del Ducado	25
Peñalver	50	Torre cuadrada de Valles	50
Peralejos de las Truchas	50	Torre cuadrada de Molina	50
Peralveche	50	Torre cuadradilla	25
Pinilla de Jadraque	35	Torre del Burgo	35
Pinilla de Molina	35	Torre de Valdealmendras	25
Pioz	35	Torrejón del Rey	50
Piqueras	50	Torremocha de Jadraque	25
Pobo de Dueñas (El)	100	Torremocha del Campo	35
Poveda de la Sierra	100	Torremocha del Pinar	100
Poyos	35	Torremochuela	35
Pozancos	35	Torresaviñán (La)	25
Pozo de Almoguera	35	Torronteras	25
Pozo de Guadalajara	35	Torrubia	50
Prádena de Atienza	35	Tórtola de Henares	50
Prados Redondos	50	Tortonda	35
Puebla de Beleña	35	Tortuera	50
Puebla de Valles	35	Tortuero	35
Puerta (La)	35	Traid	100
Quer	35	Trijueque	50
Rebollosa de Hita	35	Trillo	50
Rebollosa de Jadraque	25	Turniel	25
Recuenco (El)	100	Uceda	100
Renales	50	Ujados	35
Revera	50	Usanos	50
Retiendas	50	Utande	35
Riba de Saelices	35	Vado (El)	50
Riba de Santiuste	35	Valdarachas	35
Ribarredonda	35	Valdearenas	35
Rillo de Gallo	50	Valdeavellano	35
Riofrío del Llano	35	Valdeaveruelo	35
Riosalido	35	Valdeconcha	100
Robledillo de Mohernando	50	Valdegrudas	35
Robledo de Corpes	35	Valdelagua	35
Romancos	50	Valdelcubo	35

Valdenoches.....	35
Valdenuño Fernández.....	50
Valdepeñas de la Sierra.....	100
Valderrebollo.....	35
Val de San García.....	25
Valdesaz.....	35
Valdesotos.....	25
Valfermoso de las Monjas.....	35
Valfermoso de Tajuña.....	50
Valhermoso.....	25
Valtablado del Río.....	50
Valverde de los Arroyos.....	35
Veguillas.....	35
Viana de Jadraque.....	35
Viana de Mondéjar.....	35
Villacadima.....	35
Villacorza.....	35
Villaescusa de Palositos.....	35
Villanueva de Alcorón.....	275
Villanueva de Argecilla.....	25
Villanueva de la Torre.....	35
Villar de Cobeta.....	50
Villarejo de Medina.....	35
Villares de Jadraque.....	35
Villaseca de Henares.....	50
Villaseca de Uceda.....	35
Villaverde del Ducado.....	35
Villaviciosa de Tajuña.....	35
Vilhel de Mesa.....	50
Viñuelas.....	35
Yebes.....	35
Yebra.....	100
Yela.....	35
Yélamos de Abajo.....	35
Yélamos de Arriba.....	35
Yunquera de Henares.....	150
Yunta (La).....	35
Zaorejas.....	150
Zarzuela de Jadraque.....	35
Zorita de los Canes.....	35
Total.....	22.165

Importa la presente relación las figuradas VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO pesetas.

Guadalajara 20 de Marzo de 1951.—El Jefe accidental de la Sección, Alejandro Sanz.

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Jefatura de Guadalajara

Aprobado por la Superioridad el plan de trabajos a realizar en la presente campaña, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de la relación adjunta, que en el presente año se realizarán los trabajos de revisión general de Catastro y los de conservación y estadística de los mismos que se citan, haciéndoles presente la obligación que tienen, así como todos los propietarios de dichos términos, tanto vecinos como forasteros, de prestar la máxima colaboración al funcionario que se desplace a cada término municipal a realizar dichos trabajos, en evitación de las sanciones que establece el artículo 87 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Igualmente se advierte a los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas Periciales la obligación que tienen de avisar a los vecinos del pueblo mediante bandos o edictos y a los propietarios forasteros por oficio, para que concurren por sí o por representante legalmente autorizado, a todos los actos que se verifiquen durante

la estancia del personal facultativo encargado de la realización de los trabajos respectivos.

Relación de términos municipales donde han de llevarse a cabo el presente año los trabajos de revisión general:

Alovera, Azuqueca de Henares, Galápagos, Lupiana, Mesones, Hontanillas, Fontanar, Villaseca de Uceda, Yebes, Puebla de Beleña, Laranueva, Palazuelos, Espinosa de Henares, Atanzón, Pozo de Guadalajara, Marchamalo, Quer, Villanueva de la Torre, Robledillo de Mohernando, Valdenuño Fernández, La Mierla y Yunquera de Henares.

Relación de términos municipales donde han de llevarse a cabo en el presente año los trabajos de conservación y estadística:

Zarzuela de Jadraque, Alcorlo, Semillas, Las Cabezadas, Navas de Jadraque, Palancares, Villares de Jadraque, El Ordial, Bustares, La Huerce, Gascueña de Bornoba, La Miñosa, Prádena de Atienza, Ujados, Hijes, Anquela del Ducado, Canales de Molina, Cillas, Checa, Megina, Orea, Pinilla, Rillo de Gallo, Rueda de la Sierra, Terzaga, Tortuera, Torrubia, Peralveche, Viana de Mondéjar, Azañón, Gárgoles de Abajo, Gárgoles de Arriba, Ruguilla, Val de San García, Auñón, Sacedón, Albalate de Zorita, Zorita de los Canes, Aldeanueva de Guadalajara, Cabanillas del Campo, El Casar de Talamanca, Centenera, Ciruelas, Chiloeches, Horche, Humanes, Iriépal, Mohernando, Taracena, Tórtola de Henares, Torrejón del Rey y Valdenoches.

Guadalajara 27 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 578

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción de derechos y tasas establecidos sobre los miradores que sobresalgan de la línea de fachada y los balcones, marquesinas e instalaciones semejantes que vuelen sobre la vía pública en el año actual, queda de manifiesto en la Sección de Rentas y Exacciones Municipales por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán hacerse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la misma.

Guadalajara 27 de Marzo de 1951.—El Alcalde Presidente, E. Fluiters. 563

En virtud de lo ordenado por la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo, se pone en conocimiento de todos los propietarios de este término municipal que utilicen aguas de los ríos Cañamares y Henares para el riego de sus fincas, que no podrán regar durante el próximo estiaje sin tener previamente inscritos sus aprovechamientos en los Registros de Aguas públicas o en tramitación normal los expedientes para legalizar su situación administrativa.

Guadalajara 28 de Marzo de 1951.—El Alcalde Presidente, E. Fluiters. 586

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Albalate de Zorita, Alustante, Ciruelos, Hita, Muedex, Tordellego y Usanos, el presupuesto municipal para el año actual, por quince días.

Angón, Imón, Rebollosa de Jadraque y Riofrío del Llano, las cuentas municipales del año 1950, por quince días.

Castilnuevo, Checa, Chequilla, Durón, Galápagos, Matarrubia, Medranda, Megina, Moratilla de los Meleros y Santa María de Poyos, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1950, por quince días.

Driebes, las cuentas municipales y de la administración del patrimonio, por quince días.

Padilla del Ducado y Sotodosos, la liquidación del presupuesto, por quince días; el padrón y listas de urbana y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por diez días.

El Atance, Bujalaro y Mohernando, las cuentas municipales y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

COGOLLUDO

Don Agustín Cases Pérez, Juez comarcal en funciones de instrucción de Cogolludo y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al autor o autores del robo de un gallo y diez gallinas, cometido en la noche del 13 al 14 del actual en el domicilio del vecino de Casa de Uceda, Pablo de Diego Pavo, que al oír ruidos extraños en la cámara pudo comprobar que dos o tres individuos, al notar los movimientos del dueño de la casa, huyeron sin ser reconocidos, llevándose dichas aves, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración; apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a la Policía judicial procedan a la búsqueda de los autores poniéndolos a mi disposición si son habidos, así como las aves sustraídas si se les ocuparen.

Cogolludo 21 de Marzo de 1951.—Agustín Cases. Angel Mingo. 567

Comunidad de Regantes de Castilblanco de Henares y Medranda

ANUNCIO

Se convoca por medio del presente anuncio a Junta general de todos los propietarios pertenecientes a esta Comunidad de Regantes, para que comparezcan en el Ayuntamiento Casa Consistorial de Castilblanco de Henares el día diez del próximo mes de Abril y hora de las doce de su mañana, con el fin de prestar la aproba-

ción definitiva a las Ordenanzas de riegos de esta expresada Comunidad.

Castilblanco de Henares 27 de Marzo de 1951.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Bernabé Bodegas. 565

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

EDICTOS

El Recaudador de Hacienda del pueblos que a continuación se cita, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondientes a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

ALEAS

Genoveva Vacas Aberturas, Hermenegildo Vallejo Yela, Antonio Jadraque Pinel, Pedro Vado Magro, Angel Arenas Diego, Bernardo Palancar Valenciano, Antonio Pinel Jadraque y Cirila Atienza Torre.

ALPEDRETE DE LA SIERRA

Emeterio Rubio Alcalde, Ramón García Alvarez, Juan García Sanz, Andrés Herranz de Pedro, Juana y Eduardo Tornero, Pedro Perdiguero Alvarez y María García Alvarez.

ARBANCON

Andrés Morales Felipe y Agustín Navas Puerta.

BELEÑA DE SORBE

José García y Juan Antonio Torre, herederos de Román Herreras, herederos de Ignacio Torre, José García y otros y herederos de Agapito Sanz.

BOCIGANO

Salud Fonseca Alonso, Juan Martín Díez, Juan Rico Gil y Aurelio Martín García.

CAMPILLO DE RANAS

Encarnación Herranz Peinado, Andrés Martín Navarro, Leandro Martín Navarro y Sebastián Sanz Rodríguez.

EL CARDOSO

Juan Rico Gil y Claudio Serrano Merino.

CASA DE UCEDA

Apolonio Grajal Sanz.

CEREZO DE MOHERNANDO

Antonino Garralón de Benito.

COGOLLUDO

Bonifacia Aberturas Navas, Juan Abadía Carrasco, Cipriano Andrés García, Trifona Barona Boyarizo, Cándido Calvo Alonso, Beatriz Calvo Calvo, Eustasio Calvo Simón, Juan José Criado Esteban, Vicente Elvira Martín, Esteban de Frias Notario, Mariano García del Rey, Rafael Gordo Alcorlo, Francisco Heras Heras, herederos de Mariano Magro, Marcela Martínez Domingo, Vicente Martínez Orozco, Julio Ranz Alcalde, Mariano Sopena Aparicio, Antonia Zamora Gil y Mariano de la Torre Aritmendi.

EI CUBILLO

Angel Arribas García, Justina Arenas de Rivas, Arturo Blasco de Rivas, Manuel Blasco Gordo, Aniceto Cañeque, herederos de Manuel Fernández Viñuelas, Antonino García González, Blas García Muñoz, Ciriaco García Gómez, Pablo García Sanz, herederos de Pablo García, Patrocinio García García, Vicente García Sanz, Esteban Herranz Rivas, Celedonio Pascual Acero, Dámaso Rocas Herranz, herederos de Juana de Rivas Rivas, Luisa de Rivas Rivas, Lino Rivas González, Máximo Rivas Muñoz, Perfecto de Rivas de Diego, Angel Sopena Fajardo, Estanislao Sanz Moreno y Víctor Sanz de Diego.

ESPINOSA DE HENARES

Herederos de Eusebio Abad García, Juan López Simón, José Esteban Antón, Mónica Sanz Blas, Sandalio Calvo Sanz, herederos de Juan Esteban Bedoy, Doro-teo Alonso Zurita, Cipriano Blas Móstoles, Celestino Cuesta Marina, Perfecto López Blas, Valentín Guillén Caballero y Juana López García.

FUENCEMILLAN

Cruz Calvo Sanz, Luis Calvo Simón, Catalina Alcorlo de Lucas y Petra García Pérez y otra.

FUENTELAHIGUERA

Herederos de Isabel Muñoz Taracena, Adoración Pérez Plaza, Eusebio Viñuelas Pascual, Juan Sanz y Sanz y Víctor García de la Fuente.

HUMANES

Margarita Alaló López, Benjamín Gómez López, Eulogio y Bienvenida García, Fernando López Simón, Eustaquio Montero y otros, herederos de Fernando Merino Machado, Petra y María Marchamalo, Vicente Marchamalo Sanz, Francisco Sanz Castellot, herederos de Victoriano Sanz, Francisco Torres Escudero, Justo de la Torre Lara, Raimundo Torres Meléndez, Victoriano Torres Gamo, Basilio Vallejo Abad, Hermenegildo Vallejo Yela, Luisa Marcos, María Meléndez, Mariano Mayo, Ricardo Castillo, Prudencio Gómez y Petra Marchamalo.

MALAGA DEL FRESNO

Herederos de Nicolás González Alonso, Dionisio Dequer Morales, herederos de Felipe Sánchez, Amalia Sanz Manzano, José Sanz Merino, Micaela Sanz García y Antonio y Cristina Dequer.

MALAGUILLA

Estanislao Sanz Merino, Félix y Cecilia Sanz Tieso, Nicolás Sanz García, Evaristo Esteban García, Celedo-

nio García Blas, herederos de Mauricio Gonzalo Sanz, Gonzalo Perucha, Mamerto Plaza Sanz, hermanos Sangregorio Arias, Evaristo Sangregorio Arias, Estanislao Sanz Merino, Francisco Sanz García, José Sanz Jiménez, Jesús Ayuso Sangregorio, Tomás Prieto Aparicio y Pablo Bris Villalba.

MATARRUBIA

Anacleto Pérez, Juan Pérez Hervás, Francisco Esteban Cuesta, Mauricio Esteban Sanz, Rufino Esteban Cuesta, Anacleto Pérez Hervás, Basilio Sanz Félix, Remigio Sanz Sanz y Francisco Serrano Cuesta.

MEMBRILLERA

Francisco Andrés García, Joaquín García Fraguas, Isabel y Escolástica Gil Flores, Lucio González García, Luis González García, Dámaso Hernández Cruz, Sotero López Lozano, Dionisio Serrano Baranda, Florentino y Escolástica Serrano, Tomás Andrés García, Gregorio Celada González, María Domingo Fraguas, Cándido Fraile Tovar, Ricardo García Castillo, Pío García de la Cruz, José García García, Felipe García González, Hermenegildo González Santis, Escolástica Riofrío García, Bruno Riofrío Villanueva, Paulino Rojo Andrés, Lucio del Vado Legardo, Esteban Barbero de Pedro, Juan Aparicio de la Cruz, Víctor Atienza González, Benigno Aymí Espinosa, Fermín Clemente Fraguas, Venancio Elvira Granado, Alejandro Flores Beltrán, Isaac García González, Juan García Magro, Julián Gil Castillo, Antonio Magro Riofrío, Gregoria Magro Riofrío, Gregorio Gonzalo Riofrío, Juan Julián Maganez, Benito y Dionisio López Riofrío, Manuel Nieto, Juan Pérez Esteban, Hilario Sanz García, Dolores Villanueva Andrés, Gregorio Villanueva Izquierdo, Escolástica Riofrío García, Pío García de la Cruz, Angela de la Cruz, Florencia Criado Riofrío, María Domingo Fraguas, Florencia y Concha Fraguas, Bonifacio Hita Domingo, María Herrera Andrés, Catalino Hidalgo Recuerdo y Vicente Izquierdo Fraguas.

MESONES

Bonifacio García Puebla, Juliana Puebla García, Eladio García Sanz, Fulgencia García Sanz, Tomasa Rufo García y Cipriano Soria García.

MONTARRON

Juan y Hermenegildo Calvo, Severiano Lucas de la Torre, Francisca Sanz Rodrigo y Julián Sopena Diaz.

MURIEL

Manuel Esteban Encabo, Celedonio Merino Merino y Modesto Merino.

PEÑALBA DE LA SIERRA

Amparo Alcol Serrano, Bonifacio Baranda Serrano, Basilia Baranda Serrano, Domingo Baranda Serrano, Vicente Baranda Serrano, Francisco Fonseca Vicente, Juliana Fonseca Rodríguez, Raimundo Fonseca Serrano, Ruperta Fonseca Fonseca, Manuel Muñoz Rodríguez, Bernardina Serrano Rodríguez, Cesáreo Serrano Alcol, Juana Serrano Cuenca, María Sanz Fonseca, Pedro Sanz Fonseca y Pedro Vicioso Ramos.

PUEBLA DE BELEÑA

Eugenio Monge María, María Cañeque Sanz, Francisco Moreno Yela, María Sanz Ranz, Aurelio Codonal

Ramiro, María Merino Merino, Pedro Moreno de Hita, Agustín Puertas Arias, Segundo Ramiro Cubillo, Claudia Sanz de la Fuente y Pantaleón Sanz de la Fuente.

RETIENDAS

Cipriano Gamo Redondo.

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

Celedonio Arias Vallejo, Venancio Marchamalo Bravo, Miguel Ródenas Cañeque, Manuel Romero Vallejo y Celedonio Arias Vallejo.

TAMAJON

Herederos de Guillermo Alonso Gamo, Josefa Sanz Gamo, Patrocinio Sanz Mérida, Faustino García Romaniños, Miguel Zurita García, Lorenza Santamaría Cuevas, Luis Zurita Julián, Manuel Esteban Encabo y otros, Víctor González García y Luis Zurita de Julián.

TORREBELEÑA

Manuel de Benito Muela, Ignacio Garralón Toribio, Teresa Gil Magro, Manuel Méndez Cobos, Máximo Sánchez Mínguez, Valentín Torres Santamaría, Nicasio Vallejo Yela y Sinfiriano Zurita Rodríguez.

UCEDA

Euladía Perdiguero, Dámaso García y otros, Leocadio Arenas Sanz, Anselma Ansejo-Sanz, Engracia García González, Andrés Herranz de Pedro, Trinidad Herranz Salcedo, Manuel Nieto Morales, Elvira Oliva Muñoz, Dionisia Parada Ramiro, Justino Pérez Arribas, Salvador Perdiguero García, Simón Prieto Tornero, Gregoria Sanz y Petra Mesones, Vicente Tornero García, Patronato de Tomás Bernaldo de Quirós, Manuel Arranz Ramírez, Angela Colás Gómez, Angela Calleja Jabardo, Nicasio Cañeque Serrano, Gregorio García Sanz, Julia Gil Acevedo, Victoriana Guerra y Faustina Sanz, Celestino Huerta Antón, Gabina Jabardo del Rey, Basilio Núñez Calleja, Dámaso Melones García, Julia Núñez López, Aniceto Prieto Herranz, Antonino Prieto García, Francisco Perdiguero García, Leoncio Pereda Pereda, Patricio Pérez García, Patricio Pérez,

Simón Prieto Herranz, Eugenio Rubio González, Eduvigis Rivas Arenas, Felipe Ruiz Orive, Pedro Rivas Mínguez, Bernabé Sanz Moreno, Prudencio Sanz, Pablo Sanz Sanz, Liborio Mínguez Martín y Jacinto Isabel Martín.

VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

Victoriana Borlaf Arribas, Ezequiela García García, Jesús Sanz Ruiz, Ignacio García Herrera, Ruperto García de las Heras, Pedro García Tornero, Quintina Martín Arribas, Eugenio Rubio González y Hermenegildo Sanz García.

VALDESOTOS

Telesforo Gamo Lázaro, Telesforo Gamo Sanz, herederos de Ignacia Lázaro Lázaro, Juana Gamo Lozano y Juana Gamo.

VALDENUÑO FERNANDEZ

Juliana Antón Mínguez, Cesáreo Blas Moreno, Aniceto Cañeque Martín, Gumersindo Fernández, Blasa Llorente Pérez, Dionisio Pérez García y Gabina Sánchez García.

Vendo

magnífico piano vertical cuerdas cruzadas, marca «Gaveau».

Razón, Miguel Fluiters, 35, 2.º

(Derechos de inserción, 8'00 ptas.)

ANUNCIO

Se anuncia la pérdida de una rueda de camión, marca «Nacional Pirelli», 32 por 6, a medio uso, en el trayecto de Sigüenza-Brihuega-Alhóndiga.

El que la haya encontrado puede manifestarlo a Victoriano García López, en Alhóndiga, o a Justo Lafuente, en Barahona (Soria).

Alhóndiga 27 de Marzo de 1951.

(Derechos de inserción, 16'00 ptas.)